



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00070419- -UNC-VDE#FP

---

VISTO

La RD-2021-130-E-UNC-DEC#FP que dispone el llamado a concurso para proveer cargos de ayudantes estudiantes ad honórem para asignaturas de quinto año de la Licenciatura en Psicología que se dicta en esta Facultad; y

CONSIDERANDO:

La Emergencia Sanitaria establecida por Ley 27541 y por el DECNU 2020 -260-APN-PTE, la RESOL-2020-104-APN-ME y las resoluciones RR-2020-367-E-UNC-REC y RR 2020-387-EUNC- REC.

La adhesión de esta Facultad mediante la RHCD N°52/2020 a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, y la declaración de la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que las solicitudes de inscripción se receptaron virtualmente, del 08 al 12 de marzo de 2021.

Que, por su parte, el tribunal designado emitió el Acta de selección, la cual fue enviada a Secretaría Académica para la emisión de la correspondiente resolución.

Que la asignatura Psicología y Derechos Humanos en primera instancia indicó que requería la incorporación de 6 (seis) ayudantes estudiantes y posteriormente, al realizar la evaluación solicitó ampliación del cupo de ingreso a 6 + 2 (ocho) ayudantes estudiantes, dado que cumplen con los requisitos para ser incorporados como tales.

Por ello, y en virtud de las facultades delegadas por el RHCD 169/12,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA  
**(ad referéndum de H. Consejo Directivo)**  
RESULEVE

ARTÍCULO 1°: Aprobar el orden de mérito establecido por el Tribunal Evaluador para la asignatura Psicología y Derechos Humanos, de la Licenciatura en Psicología de esta Facultad.

ARTÍCULO 2°: Designar como ayudantes estudiantes ad honórem y por concurso de antecedentes en esta Facultad según lo aconsejado por el Tribunal pertinente, desde el día de la fecha (y con reconocimiento de funciones al 30 de abril del 2021) y por el término de dos años en la asignatura Psicología y Derechos Humanos, a las postulantes que se detallan a continuación:

María Emilia FARFÁN MENENDEZ	DNI 39.989.393
• Ana Gabriela SÁNCHEZ	DNI 39.612.955
• Agustina Daniela BIOLÉ	DNI 40.928.936
• Mikaela Desirée CHURCHI	DNI 39.073.105
• Sofía Belén FONSECA	DNI 35.471.702
• Magalí CÁRDENA	DNI 37.974.000
• Lara CLETI FERREYRA	DNI 41.700.830
• Rocío ROMERO	DNI 40.204.373

ARTÍCULO 3º: Al finalizar el período correspondiente a la Ayudantía Estudiante, los/as Profesores/as Titulares o Adjuntos/as a cargo de cátedra/unidad deberán efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el/la ayudante durante el período de designación, elevándolo al Decanato de la Facultad y solicitando, en caso de corresponder, se dé por aprobada la Ayudantía.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.